DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.097 | Miércoles 12 de Marzo de 2025 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2619033

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

DELEGA FACULTAD QUE INDICA EN LOS/AS SECRETARIOS/AS REGIONALES MINISTERIALES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

(Resolución)

Núm. 53 exenta.- Santiago, 10 de febrero de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto supremo N° 19, de 2024, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, según lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en adelante “el Ministerio”, dicha Cartera de Estado cuenta dentro de su organización, además del/de la Ministro/a y Subsecretario/a, con secretarías regionales ministeriales, en adelante Seremis.

2. Que, al momento de su creación, en virtud de lo dispuesto en el artículo sexto transitorio del citado cuerpo normativo, el Ministerio se desconcentró territorialmente en 5 Seremis, cada una a cargo de un/a secretario/a regional ministerial, correspondiente a las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Biobío, Los Ríos y Magallanes y de la Antártica Chilena.

3. Que, posteriormente y a raíz de lo dispuesto en la norma referida, mediante decreto supremo N° 19, de 2024, el Ministerio estableció el calendario de instalación que determinó las fechas de inicio de funciones del resto de las secretarías regionales ministeriales, dentro del periodo 2024 a 2027.

4. Que, el Subsecretario, según lo previsto en el artículo 24 de la ley N° 18.575, goza de la calidad de jefe superior de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en adelante “la Subsecretaría”, y de administrador interno del Ministerio, en cuya virtud, de conformidad con lo prescrito en el artículo 41 del indicado cuerpo legal, puede delegar el ejercicio de sus atribuciones y funciones propias en la medida que se dé cumplimiento a las condiciones de parcialidad, especificidad y jerarquía que en dicho artículo se establecen.

5. Que, por lo tanto, al amparo de lo preceptuado en la normativa precitada, con la finalidad de otorgar mayor fluidez y expedición en la toma de decisiones, descongestionando las tareas de la máxima autoridad de esta Subsecretaría, se ha estimado necesario delegar en los/as secretarios/as regionales ministeriales la facultad para celebrar contratos destinados al uso de inmuebles que permitan el funcionamiento de las respectivas Seremis, no obstante, la facultad para aprobar administrativamente dichos contratos permanecerá en el/la Subsecretario/a.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Resuelvo:

1. Delégase en los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación la atribución para suscribir, previa autorización por escrito del/de la Subsecretario/a, el/los contrato/s destinados a obtener el uso de dependencias destinadas al funcionamiento de las respectivas secretarías regionales ministeriales, así como realizar los trámites notariales que eventualmente se requieran.

2. Una vez que se encuentre totalmente tramitada, Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento.

Anótese y publíquese.- Paula Cecilia González Frías, Subsecretaria de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, resolución exenta N° 53 de 10 de febrero de 2025.- Atentamente, Cristian Cuevas Vega, Subsecretario de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

CVE 2619033 | **Director: Felipe Andrés Peroti Díaz**
Sitio Web: www.diarioficial.cl | **Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl